



de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 e la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-1390-07, correspondiente a la empresa "Comercial Frioalco, S.L.". (2008081099)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-1390-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 24 de julio de 2007, se concedió a la empresa Comercial Frioalco, S.L., con CIF B06215347, una subvención de 7.500,00 euros por la contratación indefinida del trabajador Francisco Viniestra Moreno, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2007, el beneficiario comunica que el trabajador objeto de subvención causó baja voluntaria en la empresa el 06/07/07, siendo sustituido el 29/08/07 por Lourdes Pérez Prieto, y aporta documentos TA2/R de baja y alta en Seguridad Social de ambos trabajadores respectivamente, fotocopia compulsada sólo por una cara del contrato indefinido de la trabajadora sustituta e informe de periodos de inscripción expedido por el SEXPE.



Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo.

1. Fotocopia compulsada del DNI de la trabajadora sustituta Lourdes Pérez Prieto.
2. Fotocopia compulsada por ambas caras del contrato indefinido de la trabajadora sustituta.
3. Informe original actualizado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la trabajadora sustituta.
4. En caso de que la trabajadora sustituta haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportar fotocopia compulsada de/l contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se les comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoseles que si así no lo hicieron se les tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de enero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-3206-07, correspondiente a la empresa "Purificación Álvarez Monge". (2008081100)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-3206-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de